

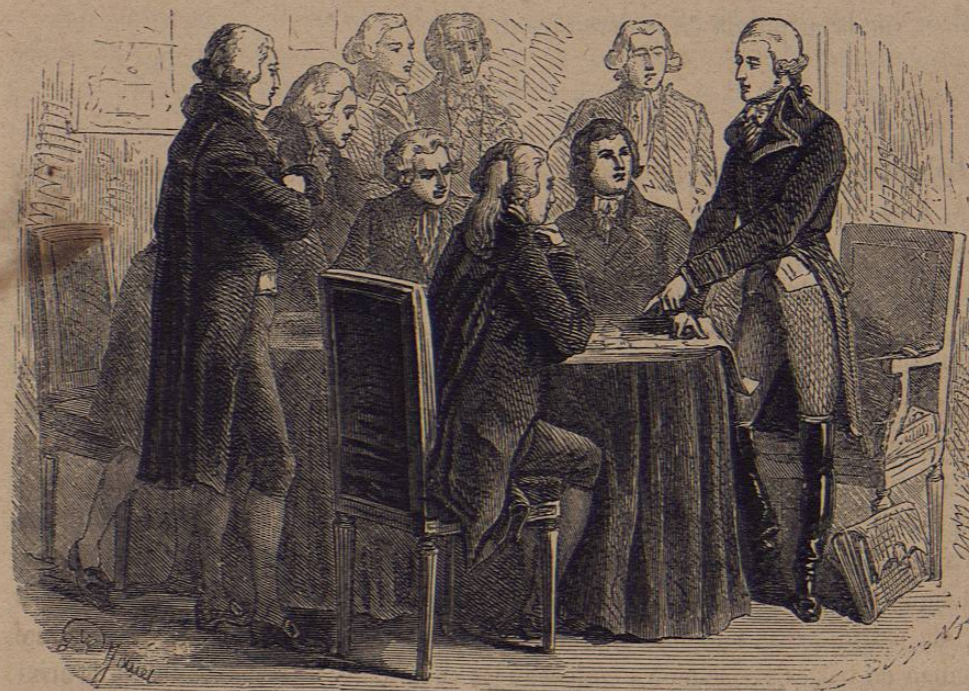
## LIBRO SÉTIMO.

Ojeada rápida sobre la Asamblea constituyente.—Su composición.—Juicio sobre la declaración de los derechos del hombre.—Concurso de la Asamblea constituyente á una obra universal.—Exámen razonado de esta obra.—Situación en que ponía al trono.—Impotencia de éste en tiempo de crisis.—Necesidad de una república transitoria.—Consideraciones generales.

### I

La Asamblea constituyente había abdicado en medio de una deshecha borrasca. Esta Asamblea había sido la reunión más imponente de hombres que se hubiese visto, no sólo en Francia, sino en todo el mundo. En efecto, éste fué el concilio ecuménico de la razón y de la filosofía moderna. Parecía que la naturaleza había creado expresamente, y que las diferentes órdenes de la sociedad habían tenido de reserva para esta obra los genios, los caracteres y hasta los vicios más á propósito para dar á este foco de las luces de la época la grandeza, el brillo y el movimiento de un incendio destinado á consumir los restos de una sociedad antigua, así como los más capaces de iluminar á otra nueva. Hallábanse en ella sabios como Bailly y Mounier, pensadores como Sieyes, facciosos como Barnave, hombres de Estado como Talleyrand, hombres épocas como Mirabeau, y hombres de principios como Robespierre. Todas las causas estaban personificadas allí por lo mejor de cada partido. Las víctimas también eran ilustres, y Cazales, Malouet y Maury cantaban en tristes y elocuentes endechas las caídas sucesivas del trono, de la aristocracia y del clero. Este foco activo del pensamiento del siglo fué alimentado mientras duró por el viento impetuoso de las tempestades políticas. Mientras se deliberaba en la Asamblea, el pueblo se agitaba por fuera y llamaba á sus puertas, como si quisiese arrojarla de aquel recinto y tomar posesión de aquellos bancos. Los veintiseis meses que tuvo de duración, no fueron otra cosa que una no interrumpida sedición. Apenas se había hundido una institución en la tribuna, cuando la nación la barria para dejar sitio á la nueva institución. La ira del pueblo no era sino impaciencia por vencer los obstáculos que se le presentaban, y su delirio no era otra cosa sino su razón apasionada. Hasta en sus furioses siempre era una verdad la que le agitaba. Los tribunos no le cegaban sino deslumbrándole. El carácter único de aquella Asamblea fué su pasión por un ideal que se sentía forzada á llevar á cabo por un poder invencible. Distinguíase por un continuado acto de fe en la razón y la justicia, por un santo furor del bien que la poseía y que le hacía sacrificarse á su misma obra, como aquel estatuero que, viendo que iba á apagarse su horno de fundición por falta de combustible, arrojó en él todos sus muebles y hasta su cama y las de sus hijos, consintiendo perecer ántes de dejar perecer su obra.

Por esta razón, la revolución que hizo la Asamblea constituyente ha venido á ser una fecha del espíritu humano, y no simplemente un suceso de la historia de un pueblo. Los hombres de esta Asamblea no eran franceses, eran los hombres de todas las naciones; se les desconoce y se les achica cuando no se ve en ellos sino sacerdotes, aristócratas, plebeyos, vasallos fieles ó demagogos. Eran, y ellos mismos conocían que lo eran, otra cosa mejor que ésta: eran los obreros de Dios, llamados por él á restaurar la razón social de la humanidad y para asentar el derecho y la justicia en todo el universo. Ninguno de ellos, excepto los que eran opuestos á la revolución, limitaba sus pensamientos sólo á Francia. La declaración de los derechos del hombre lo prueba así. Aquella era el decálogo del género humano



Mr. de Narbonne comunica sus planes á los comités de la Asamblea.—Pág. 244.

escrito en todas las lenguas. La revolución moderna llamaba á los gentiles, lo mismo que á los judíos, á participar de la luz y del reinado de la fraternidad.

Así es que no hubo ninguno que no proclamase la paz entre los pueblos. Mirabeau, Lafayette, y hasta el mismo Robespierre, borraron la guerra del símbolo que presentaban á la nación. Los facciosos y los ambiciosos fueron los que la pidieron más tarde, y no los grandes revolucionarios. Cuando estalló la guerra, la revolución había degenerado. La Asamblea constituyente se hubiera guardado muy bien de colocar en las fronteras de Francia los límites de las verdades y de encerrar el alma simpática de la revolución francesa en un estrecho patriotismo. La patria de sus dogmas era el globo. Francia no era más que el taller en donde se trabajaba para todos los pueblos. Respetuosa é indiferente en la cuestión de los territorios nacionales, desde que habló se prohibió las conquistas. Ella no se reservaba más que la propiedad, ó por mejor decir, la invención de las verdades generales que ponía de manifiesto. Universal como la humanidad, no tuvo el egoísmo de aislarse; quiso dar y no quitar; quiso también difundirse por el derecho y no por la

fuerza. Esencialmente espiritualista, no afectó otro imperio hácia Francia que el imperio voluntario de la imitacion sobre el espíritu humano.

Su obra era prodigiosa, sus medios nulos; todo cuanto el entusiasmo le inspira, lo emprende la Asamblea y lo acaba sin rey, sin jefe militar, sin dictador, sin ejército y sin otra fuerza que la conviccion. Sola en medio de un pueblo asombrado, de un ejército disuelto, de una aristocracia emigrada, de un clero despojado, de una corte hostil, de una ciudad sediciosa y de Europa armada, hizo lo que habia resuelto. ¡Tan cierto es que la voluntad es el verdadero poder de un pueblo, y la verdad el irresistible auxiliar de los hombres que se agitan por ella! Si en algun tiempo la inspiracion fué visible en el profeta ó en el legislador antiguo, puede decirse que la Asamblea constituyente tuvo dos años de inspiracion continua. Francia fué la inspirada de la civilizacion.

## II

Examinemos su obra. El principio del poder cambió enteramente de sitio. El trono habia concluido por creer que el depósito del poder le pertenecia en propiedad. Este habia pedido á la religion que consagrara su usurpacion á los ojos de los pueblos, diciéndoles que el poder provenia de Dios y que no respondia sino á Dios. La larga sucesion de las razas coronadas por derecho de herencia habia hecho creer que existia un derecho exclusivo de reinar en la sangre de las razas reales. El gobierno, en vez de ser una funcion, se habia convertido en una posesion, y el rey en amo, en lugar de ser jefe.

Desquiciado este principio, se desquició todo. El pueblo se convirtió en nacion, y el rey en magistrado coronado; la feudalidad, esa especie de trono subalterno, en simple propiedad. El clero, que habia tenido instituciones y propiedades inviolables, no era ya sino un cuerpo pagado por el Estado para un servicio sagrado. De ésto á que ya no recibiese sino un salario voluntario por un servicio individual, no mediaba gran distancia. La magistratura dejó de ser hereditaria; sólo le quedó la inamovilidad para asegurar su independencia. Esta era una excepcion del principio de las funciones revocables y una semisoberanía de la justicia; pero era principalmente un paso hácia la verdad. El poder legislativo era distinto del poder ejecutivo. La nacion, en una Asamblea libremente elegida, decretaba su voluntad. El rey, hereditario é irresponsable, la ejecutaba. Así, todo el mecanismo de la Constitucion consistia en un pueblo, un rey y un ministro. Mas el rey era irresponsable, y por consiguiente pasivo, y el dejarle era evidentemente una concesion hecha á la costumbre, ó una ficcion respetuosa de la dignidad real suprimida.

El rey no era ya poder, porque poder es querer; no era funcionario, porque el funcionario obra y responde. El rey no respondia: no era sino una majestuosa inutilidad de la Constitucion. Destruidas las funciones, se dejaba el funcionario. No tenia el rey sino una sola atribucion, y era el *veto suspensivo*, que consistia en el derecho de suspender por tres años la ejecucion de los decretos de la Asamblea. Este era un obstáculo legal, pero impotente contra la voluntad de la nacion. Conócese muy bien que la Asamblea constituyente, convencida de lo superfluo que era un trono en un gobierno nacional, no habia colocado al rey á la cabeza de su institucion sino para apartar de allí á los ambiciosos y para que el reino no se llamase

república. El solo papel de semejante rey era impedir que apareciese la verdad, y brillar á los ojos de un pueblo acostumbrado al cetro. Esta ficcion ó esta inconsecuencia le costaba al pueblo treinta millones anuales de lista civil, una corte, continuas sospechas y una corrupcion inevitable ejercida por aquella corte sobre los órganos de la nacion. Hé aquí el verdadero vicio de la Constitucion de 1791: el no haber sido consecuente. La dignidad real estorbaba á la Constitucion, y todo lo que estorba perjudica. Pero el motivo de esta inconsecuencia no era tanto un error de su razon como una compasion respetuosa por un antiguo prestigio, y una generosa ternura por una raza coronada hácia tanto tiempo. Si la familia de los Borbones se hubiese extinguido en Setiembre de 1791, bien puede asegurarse que la Asamblea constituyente no hubiese improvisado un rey.

Sin embargo, la dignidad real del 91, poco diferente de la actual, podia funcionar un siglo lo mismo que un dia. El error de todos los historiadores está en atribuir á los vicios de la Constitucion la poca duracion de la obra de la Asamblea constituyente. Desde luégo el objeto de aquella obra no era esencialmente el perpetuar aquel mecanismo de un trono inútil, concedido por mera complacencia á un pueblo cuyos movimientos no arreglaba. La obra de la Asamblea constituyente era la regeneracion de las ideas y del gobierno, el cambio del poder, la restitution de los derechos, la abolicion de todas las esclavitudes, hasta la del espíritu, la emancipacion de las conciencias y la creacion de la administracion; esta obra dura y durará tanto como el nombre de Francia. El vicio de la institucion de 1791 no estaba en tal ó cual disposicion; no pereció porque el *veto* del rey fuese suspensivo en vez de ser absoluto; tampoco pereció por haber quitado al rey el derecho de firmar la paz ó de declarar la guerra, ni ménos porque no colocase el poder legislativo sino en una sola Cámara en vez de dividirlo en dos: estos pretendidos vicios se hallan en otras muchas Constituciones, y sin embargo, duran. La restriccion del poder real no era el mayor peligro para el trono del 91: era más bien su salvacion, si hubiese sido posible que se salvase.

Cuanto más poder se hubiese dado al rey y más accion al principio monárquico, tanto más pronto hubiesen caido uno y otro, porque se hubiera concebido más odio y más desconfianza contra ellos. Con establecer dos Cámaras en vez de una, tampoco se hubiera conseguido nada, porque esas divisiones del poder no tienen valor sino cuando están consagradas por el uso. Esto no sucede sino cuando son la representacion de fuerzas reales existentes en la nacion. Una revolucion que no se habia contenido ante las verjas del palacio de Versalles, ¿hubiera respetado aquella distincion metafisica del poder en dos naturalezas?

Por otra parte, ¿en dónde estaban, ó en dónde estarian hoy todavía los elementos constitutivos de dos Cámaras, en una nacion cuya revolucion no era sino una convulsion hácia la unidad? Si la segunda Cámara es democrática y vitalicia, no es otra cosa sino la democracia en dos personas, pero sin más que un espíritu, y no puede servir sino para detener el impulso ó romper la unidad de la voluntad pública. Si es hereditaria y aristocrática, supone una aristocracia preexistente y aceptada en la nacion. ¿Dónde estaba esta aristocracia en 1791? ¿Dónde está en el día? Un historiador moderno dice: «En la nobleza, en la aceptacion de las desigualdades sociales». Pero la revolucion acababa de hacerse contra la nobleza y para nivelar las desigualdades sociales hereditarias. Esto hubiera equivalido á pedir á la revo-

lucion que se hiciese ella misma la contrarevolucion. Por otra parte, estas pretendidas divisiones del poder son siempre unas ficciones; el poder nunca está dividido realmente. Siempre está aquí ó allá y todo entero, porque no es divisible. Es como la voluntad, *una*, ó no existe. Si hay dos Cámaras, se encuentra en una de las dos; la otra la sigue ó tiene que disolverse. Si hay una Cámara y un rey, está en el rey ó en la Cámara: en el rey, si éste subyuga á la Asamblea por la fuerza ó la compra por el soborno; en la Cámara, si ésta agita el espíritu público é intimida á la corte y al ejército por la influencia de la palabra y por la superioridad de la opinion. Los que no ven esto, se pagan de palabras vacías. En el llamado balance del poder hay siempre un peso que puede más; el equilibrio es una quimera. Si existiese, nunca produciria sino la inmovilidad.

## III

La Asamblea constituyente habia hecho una obra buena, sábia y tan duradera como lo son las instituciones de un pueblo que trabaja en un siglo de transicion. La Constitucion del 91 habia escrito todas las verdades del tiempo y redactado toda la razon humana en su época. Todo era verdadero en su obra, excepto el trono; no cometió más que un yerro, que fué hacer á la monarquía depositaria de su código.

Hemos visto ya que esta misma falta fué un exceso de deferencia. Ella retrocedió ante la idea de despojar del trono á la familia de sus reyes; ella tuvo la supersticion de lo pasado, sin tener la fe de ello, y quiso conciliar la república y la monarquía. Lo que era una virtud en las intenciones, fué un error en los resultados; porque es un error en política intentar lo imposible. Luis XVI era el único hombre en la nacion á quien no podia confiársele el trono constitucional, puesto que á él era á quien se le acababa de desposeer de la monarquía absoluta; la Constitucion era la dignidad real dividida con el pueblo, y hacia pocos dias que él la poseia toda entera. Para cualquier otro, el trono constitucional hubiese sido un rico presente; para él era sólo una injuria. Luis XVI hubiese sido capaz de aquella abnegacion del poder supremo que constituye los héroes del desinterés (él lo era); los partidos desposeidos, cuyo jefe natural era, no eran capaces de aquella abnegacion. Puede esperarse un acto sublime de desinterés de un hombre virtuoso; de un partido en masa, jamás. Los partidos nunca son magnánimos; jamás abdicar, se les extirpa. Los actos heroicos proceden del corazon, y los partidos no le tienen; lo que tienen son intereses y ambiciones. Una corporacion es el egoísmo inmortal.

Clero, nobleza, corte, magistratura, abusos, mentiras, orgullosos, y todas las injusticias de la monarquía, se personificaban, á pesar de Luis XVI, en el rey. Degradados en él, debian querer resucitar con él. La nacion, que poseia el sentimiento de aquella alianza fatal entre el rey y la contrarevolucion, no podia confiar en él, aunque venerase al hombre, y debia ver en el monarca un cómplice de todas las conjuraciones que contra ella se armaran. Los advenedizos de la libertad son tan susceptibles como los advenedizos de la fortuna. Las sospechas debian surgir tarde ó temprano, éstas debian producir las injurias, las injurias debian engendrar los resentimientos, éstos las facciones, y las facciones los choques y los trastornos: el entusiasmo pasajero del pueblo y las concesiones sinceras del rey nada podian remediar. Las posiciones eran falsas por ambas partes.

Si hubiese habido en la Asamblea constituyente más hombres políticos que filósofos, aquélla hubiera conocido que un estado intermediario era imposible bajo la tutela de un rey semidestronado. No se entrega á los vencidos la guarda y la administracion de los países conquistados. Obrar como ella obraba, era empujar fatalmente al rey hácia la traicion ó hácia el cadalso. Un partido absoluto es el único partido seguro en las crisis. El genio está en saber coger aquellos partidos



Mr. de Narbona.

extremos en su hora. Digámoslo con osadía, la Historia, al cabo de mucho tiempo, llegará á decirlo como nosotros: hubo un momento en que la Asamblea constituyente tuvo el derecho de elegir entre la monarquía y la república, y en que debió escoger esta última. Allí estaba la salvacion de la revolucion y su legitimidad. Al carecer de resolucion para decidirse por una de las dos cosas, careció tambien de la prudencia que le era entónces indispensable.

Pero se nos dice con Barnave: Francia es monárquica, tanto por su posicion geográfica como por su carácter, y en cuanto se quiere variar un sistema de gobierno por otro, se promueve un debate en los espíritus entre la monarquía y la república.

Entendámonos. La geografía no es de ningun partido: Roma y Cartago no tenian fronteras, Génova y Venecia no tenian territorio. No es el suelo el que determina la naturaleza de las constituciones de los pueblos, sino el tiempo. La ob-